



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1374-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10456-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para certificación presupuestal, el Oficio N° 008-2017-CGPS-UNHEVAL-UT, donde el servidor Mg. César Govany Palacios Soto comunica que habiendo cumplido 30 años de servicios al Estado, los mismos que fueron reconocidos mediante las Resoluciones Rectorales N°s. 1113 y 1075-2017-UNHEVAL; solicita la certificación presupuestal para que se le haga efectivo el pago en los que corresponde a Recursos Directamente Recaudados;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0885-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe de Certificación N° 1545-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para el pago por el sexto quinquenio a favor del Mg. César Govany Palacios Soto;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1374-2017-UNHEVAL-AL, precisa del análisis del caso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por la Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en las mismas normas el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1075-2017-UNHEVAL, rectificada con la Resolución Rectoral N° 1113-2017-UNHEVAL, se resuelve RECONOCER al servidor nombrado César Govany Palacios Soto, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al 30 de julio de 2017, por lo cual se le OTORGA el monto total de S/. 4,710.00; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/. 522.51 y Recursos Directamente Recaudados S/. 4,187.49; total S/. 4,710.00. Atendiendo a que la Institución cuenta con crédito presupuestario para atender al requerimiento del trabajador César Govany Palacios Soto y por ser un derecho del administrado, se debe proceder al pago de gratificación por 30 años de servicio al Estado, en lo que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 4,187.49, quedando pendiente de pago, el monto que por Recursos Ordinarios le corresponde. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166° Inciso f) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector, "Expedir resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL" y por tratarse de la gratificación de 30 años de servicios al Estado, corresponde al despacho rectoral resolver el presente caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9510-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** el PAGO a favor del Mg. CÉSAR GOVANY PALACIOS SOTO por gratificación de 30 años de servicio al Estado, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de **S/. 4,187.49** (cuatro mil ciento ochenta y siete con 49/100 soles), quedando pendiente el pago del monto que por Recursos Ordinarios le corresponde; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OGRH-UEyC-File-Archivo